

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente solicitud no le cumplieron los requisitos exigidos.
A Despacho.

Medellín, 22 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de junio de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1199
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	FAST TAXI CREDIT S.A.S.
Deudor (a) garante	LUIS FERNANDO GALVIS MARÍN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00549 00
Temas y subtemas	RECHAZA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte solicitante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por FAST TAXI CREDIT S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **261990106919f35b817251b28303aac847899f224185dc54adeb93b01cae3453**

Documento generado en 22/06/2021 02:07:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 096 (E)** Hoy **23 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario